

RESOLUCIÓN No. **214** 2021  
( **29 ABR 2021** )

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACION PRIVADA No. 007 DE 2021 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHÍA E.S.P.”**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.**

En uso de las atribuciones conferidas en el Acuerdo No. 001 de 1998, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA- E.SP., el Acuerdo No. 011 de 2017, por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Contratación en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. y,

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del Acuerdo No. 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día diecinueve (19) de abril del año 2021, se dió apertura al proceso de INVITACION PRIVADA No. 007 DE 2021, el cual tiene por objeto **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O/A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P.”**

Que el día veinte (20) de abril de 2021, se presentaron observaciones al pliego de condiciones de la INVITACIÓN PRIVADA No. 007 – 2021, por los posibles oferentes, el cual se dió respuesta mediante acta de Respuestas a observaciones el día veintidós (22) de abril de 2021 y fue publicada en la página [www.emserchia.gov.co](http://www.emserchia.gov.co)

Que el día veintiocho (28) de abril de 2021, se profirió Adenda No. 1, mediante el cual, por error involuntario se incluyó una inconsistencia en el sentido de mencionar un argumento que no correspondía con la naturaleza de la decisión, teniendo en cuenta que la razón, correspondía a la imposibilidad de reunir el Comité De Evaluación por los hechos de orden público que se estaba presentado por el Paro Nacional en Colombia.

Que el veintinueve (29) de abril de 2021, una vez se reunió el Comité Evaluador, se evidencia que No se presentó ninguna propuesta para el proceso INVITACION PRIVADA No. 007 de 2021.

Que con fundamento en lo anterior, el Comité de Evaluación de la Empresa sugirió al Ordenador del Gasto declarar desierto la INVITACION PRIVADA No. 007 de 2021 y en consecuencia debe procederse a ello, en la medida que no es posible seleccionar al contratista.

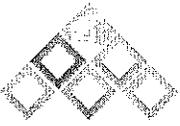
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **DESIERTO** el proceso de INVITACION PRIVADA No. 007 de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar iniciar nuevamente el proceso de contratación, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O/A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P.”**





**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en la Página Web de la Empresa [www.emserchia.gov.co](http://www.emserchia.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Chía, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO  
Gerente- EMSEERCHIA E.S.P.

Proyecto: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Dirección Jurídica y de Contratación  
Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez/Dirección Jurídica y de Contratación

